



AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR JUAN CARLOS CHAMORRO LEIVA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 01235/2023

Santiago, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en la **Ley 20.129**, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la **Resolución Exenta N° 0120, de 2023**, que califica como urgencia y/o imprevisto, las circunstancias que indica y autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor Juan Carlos Chamorro Leiva para la regularización de las obras ubicadas en el inmueble ubicado en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, de Santiago, por la causal que se indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de resolución exenta N° 0120, de 16 de enero de 2023, se calificó como urgencia y/o imprevisto la regularización de las obras realizadas en los inmuebles ubicados en la calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, de propiedad de la Universidad de Chile, dos de los cuales (casa Irma Salas y casa Amanda Labarca) son utilizados por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación para el desempeño de sus labores habituales.
2. Que, para la referida regularización -originada por una denuncia anónima ante la I. Municipalidad de Santiago- se autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo con el arquitecto don Juan Carlos Chamorro, según consta en el acto administrativo indicado en el considerando anterior.
3. Que, para lo anterior, se suscribió con fecha 04 de enero de 2023 un contrato que reguló las cuestiones mínimas de la prestación de servicios requerida, entre ellas las cuotas y la vigencia del acuerdo de voluntades.
4. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el 02 de febrero de 2023 se ingresó en la dirección de Obras de la I. Municipalidad de Santiago -con el número 3913697-, la carpeta con la regularización de las observaciones presentadas por la entidad fiscalizadora, así como la solicitud de cambio de destino de los inmuebles cumpliendo así con el objetivo del contrato suscrito.
5. Que, posteriormente, en correo electrónico de 10 de julio de 2023, enviado por la Arquitecta Jefa Unidad de Patrimonio de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago, doña Ximena Rodríguez, se informó que el proceso de regularización, se encontraba en etapa final de aprobación, para lo cual era necesario el pago de los derechos municipales para la Solicitud de Ampliación De Obra Nueva, por un monto equivalente a **\$2.123.959 (dos millones ciento**



veintitrés novecientos cincuenta y nueve mil pesos), a nombre del Tesorero Municipal de Santiago.

6. Que, existiendo presupuesto disponible para el cumplimiento de la gestión indicada en el considerando anterior, se elaboró la resolución exenta N° 01100, de 19 de julio de 2023 que autorizara el pago respectivo.

7. Que, por otro lado, el contrato suscrito para efectos de la regularización, contempló una vigencia de 80 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, cuestión que aconteció el 30 de enero de 2023.

8. Que, por un descuido de la administración y en atención a lo indicado en el considerando anterior la vigencia del contrato suscrito expiró el 20 de abril de 2023, encontrándose pendiente la aprobación municipal y por lo mismo el pago de la tercera cuota, equivalente a 160UF.

9. Que, finalmente, con fecha 01 de agosto de 2023, se emitió el correspondiente permiso municipal de edificación N° 17.325, por lo que se encontraría afinado el procedimiento de regularización de obras. Cuenta de eso da el certificado de recepción conforme emitido por la contraparte técnica, de fecha 03 de agosto de 2023, según la regulación contractual.

10. Que, por lo demás, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el gasto requerido, según certificado de 03 de agosto, firmado por el Director de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

11. Que, en virtud de anterior, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el respectivo pago pendiente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor **Juan Carlos Chamorro Leiva, Rut N° 10.655.274-6**, por **160 UF (Ciento sesenta unidades de fomento) impuestos incluidos**, equivalente a la tercera cuota pendiente asociada a la recepción del permiso municipal de edificación N° 17.325, dado el cumplimiento de la gestión.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del Proyecto Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm